



# Asamblea General

Distr. general  
5 de octubre de 2009  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 55 b) del programa

**Globalización e interdependencia**

## **Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**

**Informe del Secretario General**

### *Resumen*

El presente informe se ha preparado atendiendo a lo dispuesto en la resolución 63/226 de la Asamblea General, titulada “Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”. En él se da una idea general de los preparativos del tercer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que se celebrará en Doha los días 9 a 13 de noviembre de 2009. También se ofrece información sobre las medidas adoptadas por los Estados para prevenir y combatir la corrupción y para procurar la pronta restitución de los activos de origen ilícito. Además, se da una idea general de las medidas internacionales que se están adoptando en materia de lucha contra la corrupción y de recuperación de activos, y de la labor pertinente realizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, a título individual y en asociación con otras entidades, en particular el Banco Mundial en el marco de la Iniciativa para la recuperación de activos robados. Además, el documento contiene información sobre cuestiones relacionadas con los recursos.

\* Publicado nuevamente por razones técnicas.



## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción .....	3
II. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción .....	4
A. Situación de la ratificación .....	4
B. Conferencia de los Estados Parte: hacia el tercer período de sesiones .....	5
III. Medidas adoptadas por los Estados para prevenir y combatir la corrupción y para lograr la pronta restitución de activos de origen ilícito, en consonancia con los principios de la Convención .....	9
IV. Medidas internacionales para la recuperación de activos .....	14
A. Compromiso político .....	14
B. Asistencia técnica para la aplicación de la Convención .....	15
C. La Iniciativa para la recuperación de activos robados .....	16
D. Cooperación con el sector privado .....	19
V. Recursos .....	20
VI. Conclusiones y recomendaciones .....	20

## I. Introducción

1. En su resolución 63/226, la Asamblea General instó a todos los gobiernos a que combatieran y tipificaran la corrupción y también el blanqueo del producto de la corrupción, a que previnieran la transferencia de activos adquiridos ilícitamente y a que se esforzaran por lograr la pronta repatriación de esos activos. Además, invitó a los Estados Miembros a que procuraran identificar y localizar las corrientes financieras vinculadas con la corrupción, congelar o embargar los activos derivados de la corrupción y repatriarlos, y alentó a que se promoviera la creación de capacidad humana e institucional a ese respecto. La Asamblea afirmó la necesidad de que los Estados Miembros adoptaran medidas para prevenir la transferencia al extranjero y el blanqueo de activos derivados de la corrupción y los alentó a que intensificaran la cooperación internacional. La Asamblea expresó su satisfacción por el elevado número de Estados Miembros que ya habían ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción e instó a todos los Estados Miembros y las organizaciones regionales de integración económica competentes que aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de ratificar la Convención o adherirse a ella. También exhortó a los Estados parte a que continuaran apoyando la labor llevada a cabo por los grupos de trabajo intergubernamentales de expertos de composición abierta sobre la recuperación de activos, la asistencia técnica y el examen de la aplicación, establecidos por la Conferencia de los Estados Parte, y alentó a esta Conferencia a que en su tercer período de sesiones examinara las recomendaciones formuladas por los tres grupos de trabajo, en particular el mandato de un mecanismo de examen. La Asamblea acogió complacida las respuestas ya recibidas a la lista de autoevaluación de la aplicación de la Convención y alentó a todos los Estados parte que todavía no lo hubieran hecho a que presentaran sus respuestas a dicha lista. También alentó a los Estados Miembros que todavía no lo hubieran hecho a que promulgaran legislación y adoptaran medidas eficaces para prevenir y combatir la corrupción. La Asamblea tomó nota con reconocimiento de la Iniciativa para la recuperación de activos robados (Iniciativa StAR), puesta en marcha por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Banco Mundial, tomó nota de su cooperación con varios asociados competentes, y alentó la coordinación entre las iniciativas existentes. La Asamblea exhortó a una mayor cooperación internacional para prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito; instó a todos los Estados Miembros a que respetaran los principios de debida gestión de los asuntos y los bienes públicos y tuvieran en cuenta la necesidad de salvaguardar la integridad y fomentar una cultura de transparencia, rendición de cuentas y rechazo de la corrupción; alentó a los Estados Miembros a que proporcionaran recursos financieros y humanos suficientes a la UNODC, incluso para la aplicación efectiva de la Convención, y alentó también a la Oficina a que diera un alto grado de prioridad a la cooperación técnica. La Asamblea pidió a la comunidad internacional que proporcionara asistencia técnica en apoyo de las actividades nacionales de fortalecimiento de la capacidad; alentó a los Estados Miembros que todavía no lo hubieran hecho a que exigieran a las instituciones financieras que aplicaran como correspondiera programas amplios de diligencia debida y vigilancia; reiteró su llamamiento al sector privado para que siguiera participando plenamente en la lucha contra la corrupción; y tomó nota en este contexto del papel que puede desempeñar el Pacto Mundial. La Asamblea pidió al Secretario General que siguiera

proporcionando a la UNODC los recursos necesarios para que pudiera promover la aplicación de la Convención y desempeñar sus funciones de secretaria de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención con arreglo a su mandato. También tomó nota del ofrecimiento del Gobierno de Qatar de acoger el tercer período de sesiones de la Conferencia en 2009, e invitó a todos los Estados parte y signatarios a que adoptaran medidas dirigidas a promover la aplicación plena y efectiva de la Convención. Por último, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia”, el subtema titulado “Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”.

2. Atendiendo a lo dispuesto en la resolución 62/202 de la Asamblea General, se sometió a ésta, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe del Secretario General sobre acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen (A/63/88). Con anterioridad a ese informe, se habían presentado otros informes sobre el tema a la Asamblea en sus períodos de sesiones quincuagésimo sexto a sexagésimo segundo (A/56/403 y Add.1, A/57/158 y Add.1 y 2, A/58/125, A/59/203 y Add.1, A/60/157, A/61/177 y A/62/116).

3. El presente informe contiene una actualización de la situación de la adhesión a la Convención contra la Corrupción y proporciona información sobre los preparativos del tercer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte, además de considerarse la situación de la aplicación de la Convención y las necesidades de asistencia técnica para ello. También contiene información sobre el creciente compromiso internacional con la recuperación de activos y con la asistencia técnica prestada para la aplicación de la Convención, en particular la Iniciativa StAR de la UNODC y el Banco Mundial, y la cooperación con el sector privado, así como sobre las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros para que la UNODC pueda prestar asistencia en la aplicación de la Convención, y concluye con recomendaciones sobre el camino a seguir.

## **II. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**

### **A. Situación de la ratificación**

4. Al 26 de junio de 2009 ascendían a 140 los signatarios y a 136 los Estados parte en la Convención contra la Corrupción. Es una prueba convincente de que la Convención cuenta con el firme y continuo compromiso político de los Estados Miembros y de que se están concretando rápidamente sus posibilidades de funcionar como primer instrumento verdaderamente mundial de lucha contra la corrupción.

## **B. Conferencia de los Estados Parte: hacia el tercer período de sesiones**

5. De conformidad con la decisión 2/1, adoptada por la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su segundo período de sesiones, el tercer período de sesiones de dicha Conferencia tendrá lugar en Doha los días 9 a 13 de noviembre de 2009. Se espera que en el tercer período de sesiones de la Conferencia se someta a los Estados parte un instrumento amplio de reunión de información sobre la aplicación de la Convención, y sean éstos informados sobre la estructura general de los productos más importantes del conocimiento en lo que respecta a la Convención (la biblioteca jurídica y la base de gestión de conocimientos). Es probable que la Conferencia llegue a un acuerdo sobre el mecanismo de examen de la aplicación de la Convención, sobre las nuevas medidas que han de adoptarse con respecto a la recuperación de activos, la asistencia técnica y el soborno de funcionarios públicos internacionales, así como sobre la declaración de la prevención de la corrupción como nuevo objetivo prioritario.

### **1. Reunión de información sobre la aplicación de la Convención**

6. El 26 de junio de 2009 habían presentado a la UNODC sus informes de autoevaluación de la aplicación de la Convención 78 Estados Miembros, entre ellos 72 Estados parte. Estos informes se basan en la lista de verificación para la autoevaluación elaborada en 2007 por la secretaría en virtud de la resolución 1/2 de la Conferencia de los Estados Parte, y se refieren a 15 artículos determinados de la Convención. En su segundo período de sesiones, la Conferencia de los Estados Parte pidió a la secretaría que estudiara la posibilidad de modificar la lista de autoevaluación y crear un instrumento amplio de reunión de información sobre la aplicación de los cinco instrumentos jurídicos internacionales relacionados con la delincuencia que cuentan con el respaldo de la UNODC (la Convención contra la Corrupción, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos<sup>1</sup>) (resolución 2/1). Los días 15 a 17 de abril de 2008 y 23 y 24 de febrero de 2009 se celebraron dos reuniones de grupos de expertos, la primera en Vancouver y la segunda en Viena, en las que se formularon directrices para la preparación de un programa informático amplio, que posteriormente fue puesto a prueba por los siguientes Estados voluntarios: Argentina, Austria, Brasil, Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Grecia, Letonia, Liechtenstein, Mauricio, Nigeria, Perú, Rumania, Sudáfrica, Tailandia y Uruguay. Durante esta fase experimental, que está previsto que se prolongue hasta el 30 de junio de 2009, se ofrece a los Estados demostraciones del programa informático, en vivo o a través de vídeo o teleconferencia. La información acumulada durante esta fase experimental es extremadamente positiva y alentadora, en particular en lo que respecta a las funciones del programa que ayudan a evitar superposiciones de los informes. Una vez incorporada la información presentada por los Estados que probaron el programa informático, éste se presentará al grupo de expertos en su última reunión, que se celebrará en Toronto el 28 de septiembre de 2009. La versión final del instrumento informático amplio de reunión de

---

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, Núm. 39574.

información se someterá a la Conferencia de los Estados parte, para su aprobación, en el tercer período de sesiones.

7. La Conferencia, y sus grupos de trabajo, han atribuido continuamente una elevada prioridad a la necesidad urgente de conocimientos y productos del conocimiento en las distintas áreas cubiertas por la Convención. En cumplimiento de los mandatos pertinentes, la UNODC ha empezado a reunir y sistematizar conocimientos, y a crear productos e instrumentos del conocimiento. Ese ha sido el fundamento de la biblioteca jurídica de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que reunirá, sistematizará y facilitará el análisis y difusión de conocimientos jurídicos actualizados y validados, basándose principalmente en la información obtenida a través de las respuestas a la lista de autoevaluación. La biblioteca está destinada a convertirse en un archivo electrónico de leyes, reglamentos, prácticas administrativas y jurisprudencia relacionados con las disposiciones de la Convención. La biblioteca jurídica será presentada a la Conferencia de los Estados Parte en su tercer período de sesiones y estará abierta al público en 2010.

8. La UNODC ha iniciado también la preparación de un portal en Internet de mayor amplitud para facilitar la difusión de otros tipos de conocimiento sobre la aplicación de la Convención contra la Corrupción, y en particular sobre la recuperación de activos. Esta es la característica fundamental de la base de gestión de conocimientos, que es un foro de colaboración basado en Internet. Están en curso consultas con Microsoft en torno a su oferta de facilitar a la UNODC la tecnología necesaria de forma gratuita. La base será una plataforma que pondrá en relación a distintas instituciones regionales o internacionales reputadas y permitirá a los Estados Miembros, la comunidad anticorrupción y el público en general tener acceso a los conocimientos generados por estas instituciones en las esferas de la lucha contra la corrupción y la recuperación de activos. Una lista no exhaustiva de estas instituciones incluye la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, el Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, el Instituto de Basilea sobre la Gobernanza, el Centro Utstein de Recursos contra la Corrupción, y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Aunque es posible que la generación de conocimientos sobre la lucha contra la corrupción y la recuperación de activos siga siendo una labor que estas instituciones quieran llevar a cabo individualmente, el objetivo de la base de gestión de esos conocimientos es establecer un sitio único desde el que se pueda acceder a ellos. La base será presentada a la Conferencia de los Estados Parte en su tercer período de sesiones y estará operativa en 2010.

## **2. Examen de la aplicación de la Convención**

9. El Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el examen de la aplicación de la Convención, establecido conforme a la resolución 1/1 de la Conferencia de los Estados Parte, prosiguió su labor en sus reuniones segunda a quinta. En su resolución 2/1, la Conferencia decidió que el Grupo de trabajo preparara el mandato de un mecanismo de examen para que la Conferencia lo examinara, adoptara medidas y posiblemente lo aprobara en su tercer período de

sesiones. La Conferencia pidió además a los Estados parte y a los signatarios que presentaran propuestas al Grupo de trabajo sobre el mandato del mecanismo para que las pudiera examinar. La secretaría recibió propuestas de 33 Estados (Alemania, Argelia, Austria, Brunei Darussalam, Chile, China, Croacia, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Japón, Jordania, Kuwait, Letonia, Malí, Marruecos, Mauricio, Nigeria, Noruega, Panamá, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Túnez y Uruguay).

10. En su segunda reunión, celebrada los días 22 a 24 de septiembre de 2008, el Grupo de trabajo consideró estas propuestas y contribuciones. Eliminó textos que implicaban repeticiones, estructuró el texto en apartados provisionales, mantuvo un debate preliminar de las distintas cuestiones en juego y pidió a la secretaría que preparara un proyecto de mandato basado en estos elementos. En sus reuniones tercera y cuarta, celebradas los días 15 a 17 de diciembre de 2008 y 11 a 13 de mayo de 2009, el Grupo de trabajo prosiguió sus consultas. A lo largo de este proceso, el Grupo de trabajo pidió a la secretaría en dos ocasiones que organizara nuevas consultas oficiosas a fin de avanzar en su labor. Estas consultas oficiosas se celebraron los días 6 y 7 de noviembre de 2008 y 26 y 27 de febrero de 2009. Está previsto que el Grupo de trabajo celebre su quinta reunión los días 25 de agosto a 2 de septiembre de 2009 en Viena. En junio de 2009 las consultas sobre el mandato han avanzado considerablemente. El Grupo de trabajo debatió, entre otros temas, la metodología del examen, la composición de los equipos de examen, las fuentes de información a utilizar, la relación del mecanismo de examen con la Conferencia de los Estados Parte, el papel de la secretaría, el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del examen y la financiación del mecanismo.

11. En 2007, y con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1/1 de la Conferencia, se inició un proyecto piloto con la finalidad de ensayar métodos para examinar la aplicación de la Convención y prestar asistencia a la Conferencia y a su Grupo de trabajo en la adopción de una decisión informada sobre los posibles elementos de un mecanismo para el examen de la aplicación. En la primera fase de este proyecto participaron 16 Estados (Argentina, Austria, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Indonesia, Jordania, Noruega, Países Bajos, Perú, Polonia, Reino Unido, Rumania, Suecia y Tanzania). La Conferencia de los Estados Parte decidió en su segundo período de sesiones ampliar el número de participantes en el programa y la duración de éste hasta 2009. En consecuencia, otros 13 países manifestaron su voluntad de participar en él (Bolivia, Burkina Faso, Colombia, Croacia, Fiji, Filipinas, México, Mongolia, Pakistán, Panamá, República Dominicana, Rwanda y Serbia). El 26 de junio de 2009 los exámenes de los 29 países estaban en diferentes etapas. En dos países se han iniciado actividades de asistencia técnica de seguimiento, después de haber concluido el examen. En su reunión final, que se celebrará en Viena en agosto de 2009, los expertos de los 29 países piloto debatirán las lecciones extraídas y la experiencia obtenida del proyecto, y la secretaría transmitirá los resultados a la Conferencia de los Estados Parte en su tercer período de sesiones.

### 3. Recuperación de activos

12. El Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos, establecido conforme a lo dispuesto en la resolución 1/4 de la Conferencia de los Estados Parte, celebró su segunda reunión entre períodos de sesiones en Viena, los días 25 y 26 de septiembre de 2008. El Grupo de trabajo asignó una alta prioridad a la disponibilidad, creación y gestión de conocimientos. Además, reiteró la recomendación de elaborar instrumentos prácticos para la recuperación de activos, en particular una guía práctica sobre los pasos que conviene seguir para ello, una versión ampliada del Programa para redactar solicitudes de asistencia judicial recíproca y modelos o guías sobre prácticas óptimas, de ser factible. Asimismo subrayó la importancia de la labor realizada para establecer una red de puntos de contacto para la recuperación de activos, puso de relieve la gran demanda de asistencia técnica y asignó alta prioridad a la capacitación y la creación de capacidad.

13. En su tercera reunión entre períodos de sesiones, celebrada en Viena los días 14 y 15 de mayo, el Grupo de trabajo formuló algunas recomendaciones adicionales: recomendó que la UNODC considerara la preparación de una compilación de casos relacionados con la recuperación de activos, y que se consideraran productos tales como la publicación “Stolen asset recovery: a good practices guide for non-conviction based asset forfeiture” (Recuperación de activos robados: una guía de buenas prácticas para los decomisos de activos sin que medie condena)<sup>2</sup> para la aplicación de otras disposiciones de la Convención. En lo que respecta al fomento de la confianza mutua, el Grupo de trabajo recomendó que la UNODC estudiara cómo podría modificarse la base de datos sobre puntos de contacto para la recuperación de activos, creada por la UNODC y el Banco Mundial en cooperación con la Interpol, a fin de posibilitar que se conozcan los datos de las personas que actúan de enlace en otras jurisdicciones. Además reiteró la importancia que atribuía a la prestación de asistencia técnica y la creación de capacidad.

### 4. Asistencia técnica

14. El Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre asistencia técnica, establecido con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1/5 de la Conferencia de los Estados Parte, celebró su segunda reunión en Viena, los días 18 y 19 de diciembre de 2008, y en ella acogió con satisfacción la propuesta de establecer un listado de expertos en la lucha contra la corrupción. También recomendó que se desarrollara y ampliara una matriz para planificar las actividades de asistencia técnica en los planos bilateral, regional y mundial, y que la secretaría, previa solicitud, prestara a los Estados parte que no hubieran respondido a la lista de autoevaluación la asistencia necesaria para presentar esa información. El Grupo de trabajo reiteró la importancia de una mayor coordinación entre los proveedores y los receptores de asistencia técnica para la aplicación de la Convención y subrayó la necesidad de identificar maneras de satisfacer plenamente las necesidades señaladas por los países en desarrollo. Con ese fin, el Grupo de trabajo llegó a la conclusión de que debía promoverse más la programación y prestación de asistencia técnica integrada, coordinada y específica para cada país, cuando no se produjera ya, y recomendó que la UNODC participara plenamente en esos procesos.

---

<sup>2</sup> <http://siteresources.worldbank.org/EXTSARI/Resources/NCBGuideFinalEBook.pdf>.

## **5. Soborno de funcionarios de organizaciones internacionales públicas**

15. Conforme a lo dispuesto en la resolución 2/5 de la Conferencia de los Estados Parte, los días 28 y 29 de enero de 2009 se celebró en Viena un curso práctico de profesionales y expertos, de composición abierta, dedicado a la cooperación internacional entre organizaciones internacionales públicas y Estados parte. En él participaron profesionales y expertos de más de 40 Estados y algunas organizaciones internacionales, entre ellas la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, quienes intercambiaron información sobre prácticas óptimas y abordaron cuestiones técnicas relacionadas con la cooperación entre organizaciones internacionales públicas y Estados parte en los casos de soborno de funcionarios de organizaciones internacionales públicas.

16. La iniciativa de integridad institucional celebró su segunda reunión el 29 de enero de 2009, participando en ella miembros de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, con el fin de hacer un seguimiento del proceso consultivo de examen y posible armonización de las normas y reglamentos internos, a fin de alinearlos con los principios en que se fundamenta la Convención. La secretaría informó a los participantes sobre la página web de la iniciativa de la integridad institucional y sobre la documentación reunida por ésta, que incluye información presentada por los miembros de la Junta antes citada sobre sus normas y reglamentos internos. Se alentó a los miembros de la Junta que todavía no lo hubieran hecho a que presentaran la información requerida.

## **6. Prevención de la corrupción**

17. En su segundo período de sesiones, la Conferencia de los Estados Parte pidió a éstos y a los signatarios de la Convención que atribuyeran mayor importancia a la prevención de la corrupción. Los días 9 a 11 de febrero de 2009 se celebró en Qatar una reunión de un grupo de expertos en materia de prevención. Estos expertos sugirieron que, a corto plazo, los esfuerzos se centraran en un número limitado de iniciativas realistas y mensurables, como la compilación, análisis y difusión de buenas prácticas, la elaboración de políticas generales contra la corrupción, la contratación pública, las asociaciones entre el sector público y el privado para la prevención de la corrupción y el fomento de la participación de la sociedad civil. Sin embargo, también recomendó a largo plazo que la Conferencia preparara el camino para una campaña en la que se abordaran cuestiones como la evaluación del impacto de las políticas, la cooperación con los medios de comunicación y medidas educativas. Las recomendaciones de carácter práctico elaboradas en la reunión del grupo de expertos serán sometidas a la atención de la Conferencia de los Estados Parte en su tercer período de sesiones.

## **III. Medidas adoptadas por los Estados para prevenir y combatir la corrupción y para lograr la pronta restitución de activos de origen ilícito, en consonancia con los principios de la Convención**

18. Tomando como base la información recibida de los 72 Estados parte al responder a la lista de autoevaluación, la UNODC ha podido establecer una primera imagen de las medidas comunicadas por éstos. El análisis de las respuestas a la lista

de autoevaluación que se recibieron hasta el 26 de junio de 2009 pone de manifiesto algunas tendencias y permite ofrecer un panorama general de la situación en que se encuentra la aplicación de la Convención y de las necesidades de asistencia técnica que se han puesto de manifiesto. La información será más completa cuando esté ultimado el instrumento amplio de reunión de información y lo utilicen los Estados parte.

19. En lo que respecta a la prevención de la corrupción, la lista de autoevaluación elaborada en 2007 abarca los artículos 5 (Políticas y prácticas de prevención de la corrupción), 6 (Órgano u órganos de prevención de la corrupción) y 9 (Contratación pública y gestión de la hacienda pública). Según el panorama general de la aplicación de estos tres artículos que puede deducirse de los informes de autoevaluación, la gran mayoría (el 70%) de las disposiciones están siendo aplicadas, el 14% se aplican parcialmente y sólo el 2% no se aplica. No se ha recibido información sobre el 14% de las disposiciones (véase la figura I).

20. En lo que respecta a las necesidades de asistencia técnica para la prevención de la corrupción, la más señalada en los informes es la de una visita de un experto en la lucha contra la corrupción (18%), seguida por la elaboración de un plan de acción para la aplicación de la Convención y asesoramiento jurídico (16%). Demandas menos frecuentes fueron la de un modelo de legislación (15%) y asistencia legislativa (12%) (véase la figura II).

Figura I  
**Aplicación general de los artículos 5, 6 y 9 (Medidas preventivas)**

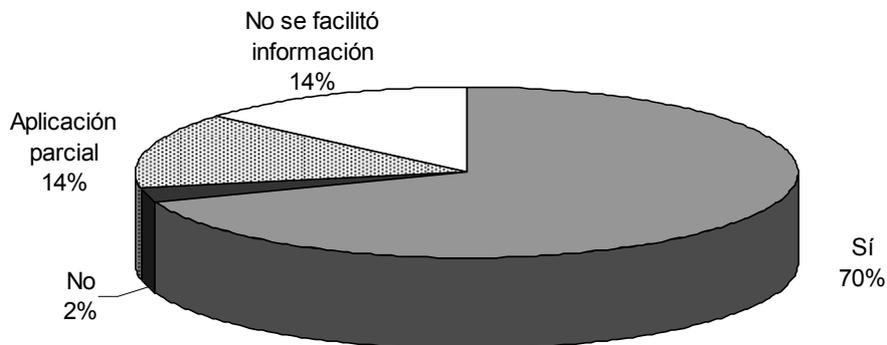
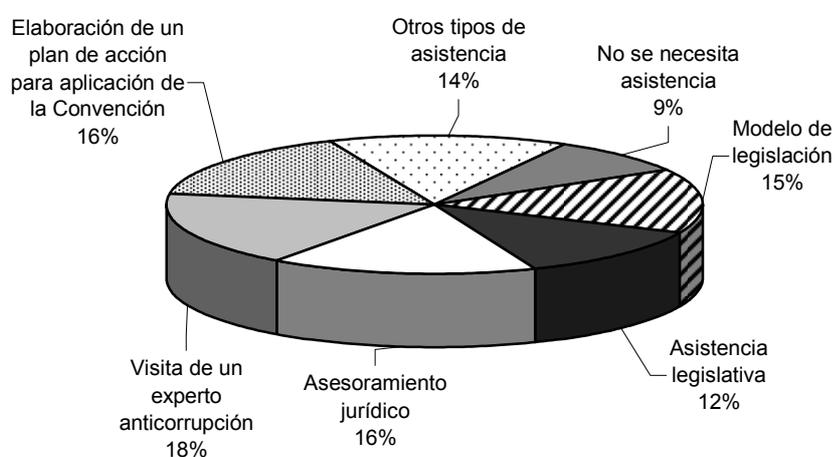
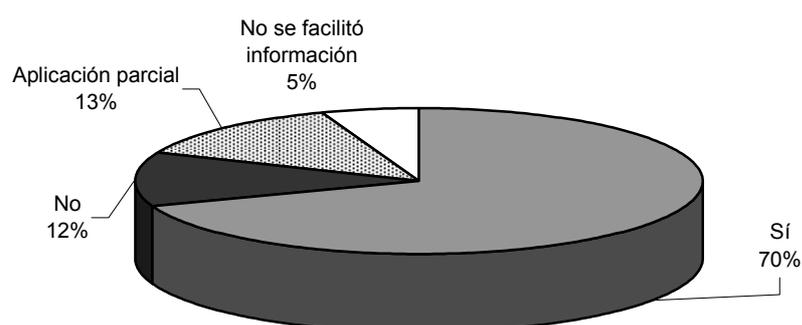


Figura II  
**Necesidades globales de asistencia técnica para la aplicación de los artículos 5, 6 y 9**



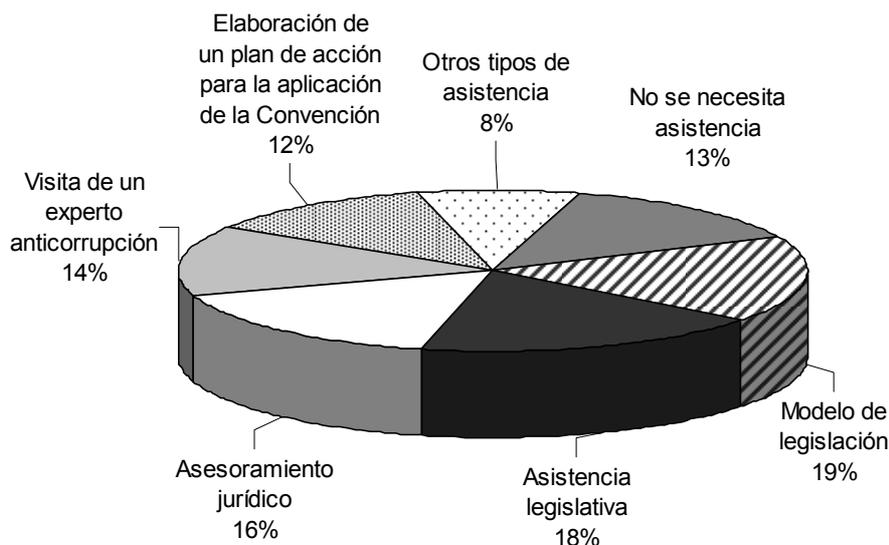
21. En lo que respecta a la penalización, los informes permiten establecer un panorama similar. La lista de autoevaluación abarca los artículos 15 (Soborno de funcionarios públicos nacionales), 16 (Soborno de funcionarios públicos extranjeros y de funcionarios de organizaciones internacionales públicas), 17 (Malversación o peculado, apropiación indebida u otras formas de desviación de bienes por un funcionario público), 23 (Blanqueo del producto del delito) y 25 (Obstrucción de la justicia). Como en el caso de los artículos dedicados a las medidas de prevención, los informes de autoevaluación permiten establecer en el área de la penalización que la gran mayoría de las disposiciones se están aplicando (el 70%). Parcialmente se aplica el 13% y el 12% no se aplica. No se ha recibido información sobre el 5% de los artículos (véase la figura III).

Figura III  
**Aplicación general de los artículos 15, 16, 17, 23 y 25 (Penalización y aplicación de la ley)**



22. En cuanto a las necesidades de asistencia técnica, las más indicadas fueron la de un modelo de legislación (19%), asistencia legislativa (18%) y asesoramiento jurídico (16%). Sólo se manifestó la necesidad de una visita de un experto en la lucha contra la corrupción en un 14% de las respuestas y la elaboración de un plan de acción en el 12% (véase la figura IV).

Figura IV  
Necesidades globales de asistencia técnica para la aplicación de los artículos 15, 16, 17, 23 y 25



23. El Capítulo V de la Convención, Recuperación de activos, es el que plantea claramente mayor problema a los Estados parte. La lista de autoevaluación abarca los artículos 52 (Prevención y detección de transferencias del producto del delito), 53 (Medidas para la recuperación directa de bienes), 54 (Mecanismos de recuperación de bienes mediante la cooperación internacional para fines de decomiso), 55 (Cooperación internacional para fines de decomiso) y 57 (Restitución y disposición de activos). De acuerdo con el panorama general obtenido a través de los informes de autoevaluación sobre este capítulo, sólo se están aplicando el 56% de las disposiciones; el 15% se aplican parcialmente y el 19% no se aplican. No se ha recibido información sobre el 10% de las disposiciones (véase la figura V).

24. En conjunto, la suma de las disposiciones que, según la información recibida, no se aplican y los artículos sobre cuya aplicación no se facilita información representa un tercio de las disposiciones que contiene el Capítulo V. Así se explican las muchas necesidades de asistencia técnica para la aplicación de este capítulo: el 90% de los Estados parte que comunicaron una aplicación parcial o la no aplicación del Capítulo V pidió asistencia técnica, en muchos casos asistencia jurídica básica. El 24% indicó la necesidad de asesoramiento jurídico, el 20% de un modelo de legislación y el 18% asistencia legislativa. Sólo el 13% señaló la

necesidad de una visita de un experto anticorrupción y el 11% la de elaborar un plan de acción para la aplicación de las disposiciones (véase la figura VI).

Figura V  
**Aplicación general de los artículos 52, 53, 54, 55 y 57 (Recuperación de activos)**

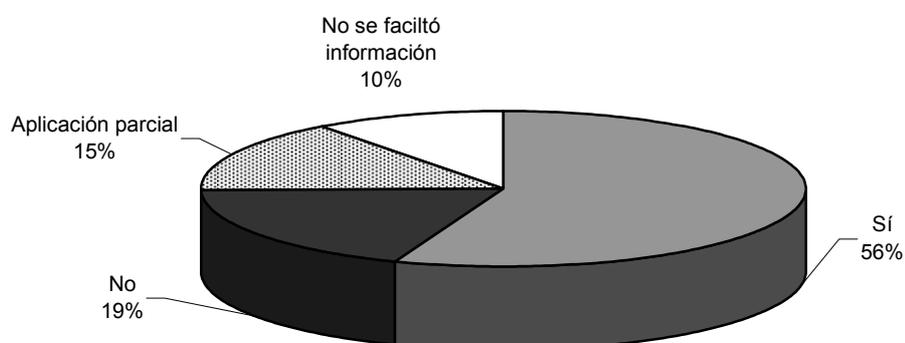
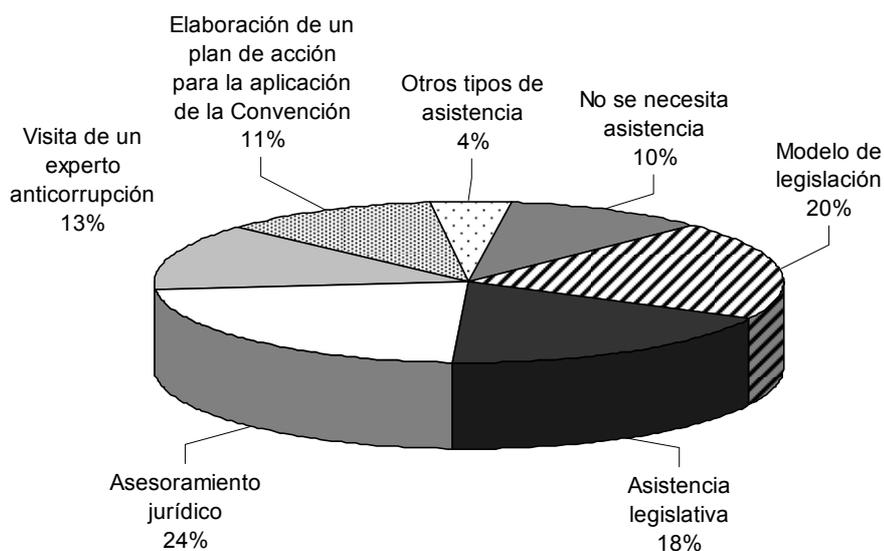


Figura VI  
**Necesidades de asistencia técnica para la aplicación de los artículos 52, 53, 54, 55 y 57**



## IV. Medidas internacionales para la recuperación de activos

### A. Compromiso político

25. Cada vez se extiende más en los distintos foros políticos la conciencia de la necesidad de recuperar los activos producto de la corrupción, y el compromiso político con esa recuperación, lo que pone de manifiesto el hecho de que la colaboración internacional y la acción colectiva son indispensables para facilitar la recuperación de activos y que tanto los países requirentes como los requeridos tienen objetivos y responsabilidades comunes.

26. El Grupo de los 20, por medio del informe de su Grupo de Trabajo sobre fortalecimiento de la cooperación internacional y promoción de la integridad en los mercados financieros, de fecha 27 de marzo de 2009, reiteró su apoyo a la Iniciativa StAR para que “lidere la recuperación de activos robados en países en desarrollo” y destacó que “la aplicación sistemática de las normas del GAFI [Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales] a la identificación de activos poseídos a través de terceros, y una mayor vigilancia de las personas políticamente expuestas, tendrán un efecto disuasor importante de la corrupción y facilitarán la detección y paralización de las transmisiones de beneficios de la corrupción”<sup>3</sup>.

27. La Quinta Cumbre de las Américas, celebrada el 19 de abril de 2009, mostró un firme compromiso político con la recuperación de activos y aprobó la Declaración de Compromiso de Puerto España en la que 34 gobiernos reiteraron su voluntad de “negar acogida a funcionarios corruptos, a quienes los corrompen y a sus bienes, y a cooperar en su extradición, así como en la recuperación y la restitución a sus propietarios legítimos de los activos producto de la corrupción”<sup>4</sup>.

28. En la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo, aprobada el 2 de diciembre de 2008, se aborda el robo de activos como obstáculo para el desarrollo: “Se deben aplicar nuevas medidas para prevenir la transferencia al exterior de activos robados y prestar asistencia para su recuperación y devolución, en particular a sus países de origen, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, así como para impedir las corrientes de capitales con fines delictivos. Observamos los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Grupo del Banco Mundial mediante la Iniciativa de recuperación de activos robados y otras iniciativas pertinentes ... Acogemos con beneplácito el mayor compromiso asumido por los Estados que ya han ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, o se han adherido a ella, y, a este respecto, exhortamos a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención o adherirse a ella. Pedimos a todos los Estados partes que apliquen plenamente la Convención sin demoras y que trabajen juntos en el establecimiento de un mecanismo de seguimiento de la aplicación de la Convención”<sup>5</sup>.

---

<sup>3</sup> [http://www.g20.org/Documents/g20\\_wg2\\_010409.pdf](http://www.g20.org/Documents/g20_wg2_010409.pdf).

<sup>4</sup> <http://fifthsummitoftheamericas.org>.

<sup>5</sup> A/CONF.212/L.1/Rev.1, anexo, párrafos 20 y 21.

## **B. Asistencia técnica para la aplicación de la Convención**

29. Son varios los donantes bilaterales y multilaterales que realizan actividades de asistencia técnica para la aplicación de la Convención. Según la información recibida a través de los informes de autoevaluación, ofrecen asistencia técnica de este tipo Alemania, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos, Francia, Países Bajos, Reino Unido, Suecia y Suiza. En cuanto a las organizaciones multilaterales, se comunicó que prestaban asistencia el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, la Comisión Europea, el Consejo de Europa, el Fondo Monetario Internacional, el Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales y sus órganos regionales, como el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos y el Grupo contra el blanqueo de dinero de África oriental y meridional, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la Organización de los Estados Americanos, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Secretaría del Commonwealth y entidades del sistema de las Naciones Unidas como el PNUD y la UNODC.

30. La UNODC ha adoptado un enfoque formulado en varios niveles. En algunas áreas, las necesidades tienen tantos aspectos comunes que es posible planificar y adoptar en la práctica medidas en el ámbito mundial. Entre esas esferas figuran el desarrollo de competencias especializadas y la acumulación y difusión de conocimientos sobre la Convención y su potencial para prevenir y combatir la corrupción. Como complemento de esta dimensión global, la UNODC ha iniciado programas temáticos y regionales concebidos para prestar asistencia en las esferas abarcadas por su mandato. El enfoque regional va acompañado de la formulación de programas nacionales concebidos para atender a las necesidades específicas de los países.

31. La UNODC preparó y aportó cooperación técnica a unos 40 países, entre ellos, Afganistán, Bangladesh, Brasil, Cabo Verde, Emiratos Árabes Unidos, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Maldivas, Marruecos, Mauricio, Montenegro, Nepal, Nigeria, Pakistán, Palestina, Seychelles, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam y Yemen. De conformidad con la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo (2005), la UNODC redobló su interés por la asistencia técnica en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto, como las del Iraq, el Sudán meridional y la República Democrática del Congo. La asistencia técnica en la esfera de la gobernanza y la lucha contra la corrupción se centra principalmente en la elaboración de políticas anticorrupción, el fomento de la capacidad de los órganos anticorrupción, entre otras cosas para el rastreo de activos, los decomisos y las actividades de gestión, el logro de una mayor integridad dentro del sistema de justicia penal, y la publicidad, a fin de hacer participar más activamente en la prevención y control de la corrupción a agentes no estatales.

32. En el marco de su programa de mentores para la lucha contra la corrupción, la UNODC ha prestado asistencia especializada a largo plazo a Bolivia, Cabo Verde, Jordania, Kenya, Sudán meridional, Tayikistán y Tailandia, lo que permitió realizar análisis de las lagunas en el cumplimiento de la Convención contra la Corrupción, elaborar estrategias nacionales de lucha contra la corrupción y potenciar la

capacidad operativa práctica del personal de los órganos anticorrupción y otros grupos de interesados. En la actualidad, la UNODC está ejecutando a través de su red de oficinas nacionales 19 proyectos en la esfera de la gobernanza y la lucha contra la corrupción, con un presupuesto total multianual de 65 millones de dólares.

33. Con objeto de actuar de acuerdo con la iniciativa “Unidos en la acción”, varios de los proyectos antes citados han sido elaborados y están siendo ejecutados conjuntamente con el PNUD, entre otros en el Iraq, Maldivas, Mauricio, Montenegro, Seychelles, Viet Nam y en la región árabe. La UNODC ha seguido prestando también apoyo a la creación de alianzas para la prestación de asistencia técnica con otras oficinas y organismos de las Naciones Unidas, entre ellos la ONUDI, así como con otros órganos internacionales y regionales pertinentes, como la Organización Mundial de Parlamentarios contra la Corrupción, la Liga de los Estados Árabes, la Iniciativa regional contra la corrupción para los países balcánicos, la Comunidad del Caribe y la Comunidad de Estados Independientes.

34. La UNODC, en cooperación con la Interpol, trabaja actualmente en el establecimiento de la Escuela Internacional Anticorrupción. La recuperación de activos será un aspecto destacado del programa de estudios de esa institución, y la capacitación impartida al respecto en el marco de la Iniciativa StAR se coordinará con los cursos de dicha Escuela. Esta será la primera institución educativa del mundo dedicada especialmente a luchar contra la corrupción en el marco de la Convención. La Escuela, de la que será anfitrión el Gobierno de Austria y tendrá su sede en Laxenburg, en las afueras de Viena, estará abierta a las personas que desempeñen una función importante en la prevención y lucha contra la corrupción en sus países respectivos, es decir, funcionarios de los órganos policiales, personal del aparato judicial, la Administración y el sector privado, y representantes de organizaciones no gubernamentales y organizaciones internacionales. Se prevé que la Escuela abrirá sus puertas a mediados de 2010.

### **C. La Iniciativa para la recuperación de activos robados**

35. La Iniciativa StAR fue puesta en marcha conjuntamente, en septiembre de 2007, por el Grupo del Banco Mundial y la UNODC. Su finalidad es promover y facilitar la restitución sistemática y oportuna de activos que sean producto de la corrupción y mejorar los resultados logrados a nivel mundial en lo que respecta a la devolución de activos robados. Tomando como marco jurídico la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la iniciativa se centra en tres componentes básicos: a) reducir los obstáculos para la recuperación de activos mediante la acumulación de conocimientos, y prestar apoyo a las redes de profesionales relacionados con la recuperación de activos; b) creación de capacidades nacionales para esa labor; y c) prestación de asistencia preparatoria en tal terreno (orientada a reunir y difundir información para promover las iniciativas concretas de un país a ese respecto).

36. La UNODC y el Banco Mundial crearon un entorno institucional eficaz y transparente para la Iniciativa, basado en un acuerdo oficial de asociación. Una secretaría, integrada por dos funcionarios de la Oficina y tres del Banco Mundial, coordina la labor de especialistas de ambas instituciones. La labor de la secretaría es supervisada por un comité de gestión compuesto por los jefes de las oficinas o

departamentos que se responsabilizan en ambas instituciones asociadas de la labor realizada en el marco de esta Iniciativa StAR. La Iniciativa se financia con contribuciones voluntarias de Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia y Suiza.

**1. Reducir los obstáculos para la recuperación de activos mediante la acumulación de conocimientos y prestar apoyo a las redes de profesionales relacionados con la recuperación de activos**

37. La Iniciativa StAR promueve la reducción de obstáculos a la recuperación de activos de tres formas: primero, elabora instrumentos prácticos y guías de buenas prácticas para ayudar a los profesionales a resolver casos de recuperación de activos; segundo, realiza estudios puntuales de políticas sobre aspectos innovadores de la recuperación de activos; y tercero, apoya la creación de redes de profesionales de la recuperación de activos a fin de generar confianza y fomentar la cooperación entre las personas de enlace.

38. En abril de 2009 se publicó la guía “Stolen asset recovery: a good practices guide for non-conviction based asset forfeiture”. Esta guía está concebida como instrumento práctico para las jurisdicciones en las que se contemple promulgar legislación sobre el decomiso de activos sin que medie condena, como preconiza el apartado c) del párrafo 1 del artículo 54 de la Convención. En esta guía se establecen los conceptos principales – de carácter jurídico, operativo y práctico – que debe abarcar todo sistema de decomiso de activos sin que medie condena. La guía es fruto de la colaboración de un equipo de expertos integrado por jueces, fiscales y abogados de sistemas de common-law y de sistemas de codificación, y de países desarrollados y en desarrollo. Con un enfoque similar, la Iniciativa StAR está preparando un manual de recuperación de activos, cuya finalidad es ayudar a los profesionales a resolver las dificultades estratégicas, de organización, de investigación y jurídicas que supone la recuperación de activos. La Iniciativa StAR prepara otros instrumentos prácticos. Se trata, entre otros, de la biblioteca jurídica y la base de gestión de conocimientos, la elaboración de una guía para las declaraciones de bienes e ingresos y el examen de los requisitos tecnológicos y sustantivos de la ampliación y actualización del Programa para redactar solicitudes de asistencia judicial recíproca de la UNODC.

39. La Iniciativa StAR realiza también estudios puntuales de políticas, dedicados a aspectos innovadores de la recuperación de activos, a fin de ofrecer información a los responsables de las políticas de los Estados requirentes, así como de los Estados que reciben las peticiones. Uno de ellos se centra en los obstáculos para la recuperación de activos en los Estados requeridos, en particular en sus centros financieros, con el fin de aportar información con miras a formular y aplicar políticas. Otro estudio, dedicado a la estructura mundial de apoyo a la recuperación de activos, tratará de las instituciones dispuestas a respaldar, facilitar y promover la colaboración internacional en esa esfera, como la UNODC, la OCDE, el GAFI y sus órganos regionales conexos, la Interpol, la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden, el Grupo Egmont, la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción, el Grupo de Wolfsberg, varios organismos de desarrollo, y organizaciones especializadas como el Centro Internacional para la Recuperación de Activos. Otras publicaciones que se están preparando en el marco de la Iniciativa StAR son una bibliografía sobre la recuperación de activos y

estudios sobre la identificación de personas políticamente expuestas, el uso indebido de vehículos de empresa para blanquear dinero, el papel de las organizaciones de la sociedad civil y la gestión de los activos repatriados.

40. El 19 de enero de 2009 se puso en funcionamiento la base de datos de las entidades coordinadoras de la recuperación de activos, establecida por la Iniciativa StAR en asociación con la Interpol. En ella figuran actualmente datos relativos a más de 70 países y se ofrece una lista de datos de contacto de los funcionarios que pueden responder a solicitudes urgentes de asistencia 24 horas al día, siete días a la semana. Se alienta a los gobiernos a que incluyan a sus países en la base de datos mediante sus oficinas centrales nacionales de Interpol, si todavía no lo han hecho. Como complemento, la Iniciativa StAR apoya la creación de redes regionales basadas en el modelo de la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden, que es una red oficiosa de profesionales del sector judicial y de los órganos de aplicación de la ley especializados en el rastreo, el embargo preventivo, la incautación y el decomiso de activos ilícitos. Establecida en 2004, está integrada actualmente por 45 miembros de 39 países, Estados y jurisdicciones y seis organizaciones internacionales. La UNODC trabaja actualmente en la creación de una red en África meridional formada por fiscales, funcionarios policiales y analistas dedicados a tareas de decomiso. Los días 23 y 24 de marzo de 2009 se celebró en Pretoria la conferencia inicial. En América Latina, varios países han manifestado su interés por crear una red de recuperación de activos análoga. Los días 11 a 13 de agosto de 2009 se celebrará en Buenos Aires una conferencia inicial.

## **2. Creación de capacidad nacional para la recuperación de activos**

41. La Iniciativa StAR ha financiado o cofinanciado varios cursos de capacitación en África, Asia meridional y Asia oriental, organizados a título experimental con distinto planteamiento y duración. Durante el primer año, más de 120 participantes de 13 países asistieron a los cursillos de iniciación y otros 110, de nueve países, tomaron parte en los cursos avanzados. Aprovechando la experiencia así adquirida, durante el período que termina en diciembre de 2010 se realizarán dos tipos de actividades: seminarios breves que darán una perspectiva general de los problemas de la recuperación de activos y de lo que la Iniciativa StAR puede hacer para ayudar a los países, y cursos intensivos de capacitación técnica para desarrollar la capacidad de identificar, rastrear, embargar preventivamente o incautar activos. Ambos tipos de capacitación se podrán ofrecer a un solo país o a un grupo de ellos en el marco de una actividad regional.

## **3. Asistencia en las etapas preparatorias de la recuperación de activos**

42. En el marco de la Iniciativa StAR se presta asistencia técnica en las etapas preparatorias de los procedimientos de recuperación de activos. La finalidad es ayudar a los países a reunir y analizar información que facilite el avance en la labor de recuperación de activos y sirva de base informativa a las autoridades nacionales responsables de las decisiones. Ello supone el diálogo con los países y la prestación de asistencia, por ejemplo, auspiciando reuniones y seminarios que sirvan de ocasión de encuentro a las partes interesadas en los planos nacional, regional e internacional, según corresponda; servicios de asesoramiento para apoyar la preparación de informes analíticos, investigaciones sobre temas jurídicos, asistencia para auditorías y análisis financieros; o servicios de asesoramiento para respaldar la

redacción y análisis de solicitudes de asistencia judicial recíproca. En junio de 2009, la Iniciativa StAR había recibido solicitudes oficiales de asistencia de 17 países, y se mantenían conversaciones con otros. El carácter de las intervenciones de la Iniciativa varía: en algunos casos la asistencia se ha orientado hacia el diálogo sobre políticas y la facilitación de contactos entre las autoridades nacionales y los centros financieros, mientras que en otros se ha centrado en actividades de creación de capacidad o en servicios de asesoramiento en apoyo de casos de recuperación de activos.

#### **D. Cooperación con el sector privado**

43. Cada vez se reconoce más que el sector privado desempeña un papel esencial en la lucha contra la corrupción tanto en el plano nacional como en el internacional. La comunidad empresarial está adquiriendo rápidamente conciencia del hecho de que invertir en la lucha contra la corrupción no sólo es una forma de evitar litigios costosos y daños a su reputación, sino que también constituye una práctica comercial prudente a largo plazo. Al mismo tiempo, es esencial que los encargados de la formulación de políticas establezcan y mantengan una cooperación estrecha con el sector privado para garantizar la idoneidad y la aplicabilidad de las medidas reglamentarias.

44. Desde la tercera reunión del Grupo de trabajo sobre el décimo principio del Pacto Mundial, celebrado en junio de 2008, la UNODC ha hecho importantes contribuciones en tres áreas en particular: la elaboración de una guía para facilitar los informes que deben presentar las empresas sobre el décimo principio, un instrumento para prevenir y combatir la corrupción a lo largo de la cadena de abastecimiento y una campaña dirigida a los principales dirigentes empresariales en apoyo de la Convención contra la Corrupción. En la cuarta reunión del Grupo de trabajo, celebrada en Nueva York los días 26 y 27 de febrero de 2009, se examinó la labor de los equipos de tareas y se hicieron los preparativos para el tercer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención.

45. En una carta dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon<sup>6</sup>, de fecha 1º de mayo de 2009, los dirigentes empresariales principales de algunas de las empresas más importantes del mundo declararon su apoyo decidido a la Convención y pidieron a los gobiernos que la aplicaran de forma más eficaz y resuelta. También subrayaron la necesidad de que la Conferencia establezca en su tercer período de sesiones un mecanismo de examen de la aplicación de la Convención.

46. Los días 7 y 8 de noviembre de 2009, con anterioridad al tercer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte, se celebrará en Qatar el sexto Foro Global sobre la Lucha contra la Corrupción y la Salvaguarda de la Integridad, cuyo lema será “Strength in unity: public-private partnerships to fight corruption” (Fortaleza en la unidad: alianzas entre el sector público y el privado para combatir la corrupción). En el Foro se prestará considerable atención a la contribución que el sector privado puede hacer en la lucha contra la corrupción, y se examinará cómo establecer alianzas entre el sector privado y la comunidad de donantes. De

---

<sup>6</sup> CAC/COSP/WG.1/2009/2.

conformidad con los compromisos asumidos en la Declaración Empresarial de Bali, en el Foro se presentarán algunos de los resultados del Grupo de trabajo sobre el décimo principio del Pacto Mundial. Las conclusiones del Foro serán sometidas a la atención de la Conferencia de los Estados Parte en su tercer período de sesiones.

47. En septiembre de 2009 se pondrá en marcha un proyecto conjunto de la UNODC y PricewaterhouseCoopers, consistente en un compendio de las políticas y medidas anticorrupción adoptadas por las empresas incluidas en la lista Fortune 500. La labor de investigación fue realizada por PricewaterhouseCoopers como aportación voluntaria.

48. Se está manteniendo un diálogo con Microsoft sobre una posible contribución voluntaria a la base informática de gestión de conocimientos, y también con Transparencia Internacional y la Cámara de Comercio Internacional con respecto a la armonización de sus principios empresariales con los principios fundamentales de la Convención contra la Corrupción.

## **V. Recursos**

49. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito expresa su agradecimiento a Alemania, Australia, Austria, Canadá, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Grecia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Polonia, Reino Unido, Suecia y Suiza, por sus generosas contribuciones, así como al Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia, el PNUD y el Banco Mundial, por su labor en apoyo de la aplicación de la Convención. Gracias a estas contribuciones voluntarias, la Oficina ha podido ejecutar su programa de actividades, en particular las que le encomendara la Conferencia de los Estados parte, tal como el programa piloto para el examen de la aplicación.

## **VI. Conclusiones y recomendaciones**

50. El continuo incremento del número de Estados parte en la Convención demuestra que ésta se convertirá en un instrumento verdaderamente mundial y plenamente operacional, en consonancia con las aspiraciones y expectativas de los Estados Miembros. Deben extremarse los esfuerzos por aumentar el número de ratificaciones y aplicar las disposiciones de la Convención. En este contexto, la Asamblea General tal vez desee alentar a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a ratificar la Convención o a adherirse a ella, y apoyar así su aplicación plena.

51. El principal resultado que espera obtenerse del tercer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte es llegar a un acuerdo sobre el mandato del mecanismo de examen de la aplicación de la Convención. Llegar a un acuerdo en este asunto complejo y delicado y, sobre todo, garantizar el pleno y eficaz funcionamiento del mecanismo de examen exigirá un compromiso incansable y constructivo por parte de todos los Estados Miembros. En este contexto, la Asamblea General tal vez desee pedir a los Estados Miembros que presten su pleno apoyo al establecimiento y funcionamiento del mecanismo de examen de la aplicación, que se espera que sea aprobado por la Conferencia de los Estados Parte en su tercer período de sesiones.

52. Disponer de información sobre la aplicación de la Convención y sobre las necesidades de asistencia técnica es fundamental para poder adoptar decisiones políticas informadas y establecer prioridades en la asistencia técnica. A este respecto, la Asamblea General tal vez desee alentar a los Estados Miembros a utilizar en todas sus dimensiones el instrumento amplio de autoevaluación que se espera que apruebe la Conferencia de los Estados Parte en su tercer período de sesiones.

53. La recuperación de activos seguirá siendo una labor prioritaria, que incluye el diseño y ejecución de actividades de asistencia técnica. La Asamblea General tal vez desee alentar a los Estados Miembros a que inviertan energía, tiempo y recursos en la aplicación de las disposiciones de la Convención relativas a la recuperación de activos. Será igualmente importante la voluntad de los Estados Miembros y de las organizaciones internacionales de identificar las mejores formas posibles de avanzar, sobre todo las formas de propiciar la confianza mutua y de afianzar la cooperación.

54. A medida que aumente el número de Estados parte también aumentará el número de países que necesiten asistencia técnica para poder cumplir las obligaciones que dimanen de la Convención. Aunque la UNODC y otros proveedores de asistencia técnica están realizando esfuerzos importantes en esta esfera, estos esfuerzos de ningún modo bastan para vencer los retos con que se enfrentan los países en desarrollo y los que están saliendo de un conflicto que pretenden armonizar su marco jurídico e institucional con las exigencias de la Convención y sobre todo fomentar la creación de las capacidades profesionales y técnicas necesarias para garantizar una aplicación efectiva de la Convención.

55. A medida que aumente el número de Estados parte y el dinamismo de la cooperación internacional para la aplicación de la Convención aumentarán también exponencialmente las expectativas a las que deberá hacer frente la UNODC. Tal será el caso cuando los Estados Parte logren un acuerdo sobre el mandato del mecanismo de examen de la aplicación de la Convención en el tercer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte. Para satisfacer esas expectativas, se necesitarán mayores recursos financieros y humanos que permitan a la Oficina promover la aplicación de la Convención y desempeñar sus funciones de secretaria de la Conferencia de los Estados Parte y del mecanismo de examen. La Asamblea General tal vez desee considerar con atención estas necesidades de la UNODC y estudiar formas de satisfacerlas en el bienio 2010-2011 y bienios posteriores.